



STCST

20223871944411

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2022

**Señor
ANONIMO**

Dirección: No Registra
Email: No Registra
Teléfono: No Registra
Bogotá – D.C.

REF: Atención, derecho de petición con radicado IDU 20225262116382 del 05/12/2022.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...DESDE DONDE EMPIEZA LA AUTOPISTA NORTE, EN EL PUENTE DE LA CARO EL SEPARADOR DEL CENTRO TIENE COLECTORES DE DERECHA E IZQUIERDA DE AGUAS LLUVIAS QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE TAPONADOS POR BASURA, RESTOS DE ARBOLES SECOS Y VEGETACION EN CRECIMIENTO, ESTO OCASIONA QUE EL AGUA SALGA A LA AUTOPISTA GENERANDO INUNDACIONES, DETERIORO DE LA VIA Y ACCIDENTES. LAS BARANDAS METALICAS ESTAN EN PESIMO ESTADO PORQUE HAN SIDO AVERIADAS POR ACCION DE VEHICULOS ESTRELLADOS, TANTO AL PUNTO DE ENCONTRARSE ESPACIOS YA SIN BARANDA. EN EL MISMO SEPARADOR, SE EVIDENCIA QUE LAS CONFIGURACIONES DE SARDINELES Y ADOQUINES SOBRE LOS ANDENES, PRESENTAN CRECIMIENTO DE VEGETACION Y AUSENCIA DE ALGUNOS DE LOS MISMOS, DEJANDO VER LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE ESTAS AREAS. RESPECTO A LA VIA VEHICULAR SE PUEDE HACER VISIBLE EL ABANDONO TOTAL DE LA AUTOPISTA, YA QUE SOLO SE LIMITAN AL REPARCHEO, LAS REPARACIONES AHORA SE HACEN CON RECEBO Y EMULSION ASFALTICA SITUACION QUE PRESENTA QUE ESTOS REMPLAZOS DE LOZAS Y EMPARCHEOS QUEDAN MUY ALTAS, SE EVIDENCIA LA FALTA DE LABOR DE LOS

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871944411

Información Pública

Al responder cite este número

TRABAJADORES DONDE SE VE LA OPERACION DE SOLO UN TRABAJADOR CON ROMPEPAVIMENTOS Y LOS DEMAS TRABAJADORES REALIZANDO OTRAS ACCIONES AJENAS A SU TRABAJO Y PUEDE GENERAR ACCIDENTES A LOS MOTOCICLISTAS PORQUE NO AFIRMAN CON LA APLANADORA. LA PODA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES EVIDENCIAN LA FALTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES PROMO AMBIENTAL, EL JARDIN BOTANICO Y SECRETARIA DE AMBIENTE. OTRO PROBLEMA EVIDENTE SOBRE EL MISMO SECTOR, ES EL MAL USO DE LA VIA PUBLICA, YA QUE SE PRESENTA USO POR PARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES QUE INVADEN EL ESPACIO PUBLICO. POR ULTIMO LOS HABITANTES DE CALLE SE EVIDENCIAN SOBRE LA CARRERA 30 CON AVENIDA 1.º DE MAYO HASTA DONDE FINALIZA LA UTOPISTA GENERANDO DELINCUENCIA EN CUALQUIER HORA DEL DIA Y NO HAY PRESENCIA DE NINGUNA ENTIDAD, SE OBSERVA ESCOMBROS, BASURA, LLANTAS, CAMBUCHES, SE HA VUELTO UN PUNTO DE ACOPIO DE RECICLAJE QUE GENERA CONTAMINACION. SE SOLICITA EXPRESAMENTE SE HAGA PRESENCIA DE FORMA INMEDIATA TODAS LAS ENTIDADES...”

Al respecto le informamos que, una vez revisadas sus solicitudes, se atiende cada una de estas:

- **Contrato IDU-1550-2021**

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato Interadministrativo IDU-1550-2021 que tiene por objeto “Ejecutar las actividades de limpieza de las estructuras hidráulicas (vallados, sumideros de la autopista norte, y atención de emergencias en los puntos críticos del distrito capital) que hacen parte del drenaje de las vías y lavado de las piletas del eje ambiental, en la Ciudad de Bogotá D.C” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Aguas de Bogotá S.A ESP. El plazo de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 04/10/2021.

Aguas de Bogotá S.A ESP viene realizando las actividades de limpieza, corte de césped, descapote limpieza de sumideros y sondeo con equipo vector en las estructuras que se encuentran colmatadas para permitir el drenaje entre estructuras en los costados oriental y occidental de los vallados de la Autopista Norte desde la Calle 102A hasta la calle 169 costados oriental y occidental. De igual manera se realiza la disposición a sitio autorizado por la autoridad ambiental.

En cuanto a la información de la Autopista Norte Puente de la Caro, es pertinente aclarar que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), no tiene bajo su alcance este tramo, por lo tanto, se procede a trasladar su solicitud con copia de la presente comunicación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por ser la entidad competente y a quienes corresponde la atención de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871944411

Información Pública

Al responder cite este número

esta solicitud, y así remitan su pronunciamiento en el marco de sus facultades, brindando respuesta directa al peticionario.

- **Contrato IDU-1718-2021**

Se informa que en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”*.

Contrato de Interventoría IDU 1773 de 2021 cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”*

Los contratos referidos, suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 y cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas, veintitrés (23) meses en actividades de ejecución de obra y un (1) mes y recibo.

Al respecto es preciso comunicarle que bajo el Contrato de Obra IDU-1718-2021 se encuentra priorizada la Troncal Autopista Norte, desde Monumento a los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal, por lo cual, se informa que se dio inicio a intervenciones viales programadas, donde se enmarcan actividades por reacción o daños puntuales; lo anterior, de acuerdo al plan detallado de trabajo y vigencia del contrato.

Así mismo, se indica que se encuentra en ejecución el inventario de daños de las barreras metálicas, las cuales serán atendidas de acuerdo a lo referido en el Anexo 1 – Anexo Técnico 3.1.4 Actividades Especiales, que a su letra indica.

“...Actividades de Atención inmediata: En el componente de conservación de malla vial arterial troncal, la atención inmediata es la actividad tendiente a atender factores que generen problemas de movilidad, tales como implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros. La Atención inmediata se podrá realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal que se encuentre dentro de la zona objeto del contrato. Estas intervenciones serán priorizadas por la Dirección Técnica de Mantenimiento o por la Dirección Técnica de Proyectos...”

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871944411

Información Pública

Al responder cite este número

Sin embargo, se indica de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

“(…)

Las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.

(…)”

Es importante precisar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Adicional a lo anterior, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

- **Contrato IDU-1791-2021**

Al respecto se informa que el corredor de la Autopista Norte (carrera 45) entre calle 100 y calle 183, costado occidental, hace parte de la meta física en el Contrato de Obra IDU-1791-2021, cuyo objeto es: *“Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – Grupo 2”*, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, que es vigilado y controlado a través del Contrato de Interventoría IDU-1804-2020 suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS ESPACIO PÚBLICO. El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 05 de enero de 2022, con fecha prevista de terminación el 04 de abril de 2024.



STCST

20223871944411

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo anterior, para el citado corredor, las intervenciones están relacionadas con la conservación del espacio público y actualmente, se están ejecutando actividades de mantenimiento periódico y rutinario, producto de los diagnósticos.

En ese sentido se informa que, en el sector objeto de la petición se están ejecutando actividades de mantenimiento rutinario, tales como, retiro manual de hierba, lavado de la superficie de los andenes y sello de las juntas con arena; así como actividades de mantenimiento periódico, tales como, colocación y conformación de arena de soporte, renivelación de elementos prefabricados, lavado del espacio público existente, sello de juntas con arena y la reposición de bolardos metálicos.

Respecto de la ciclorruta, su inicio está supeditado al trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente, ya que se presentan hundimientos y daños en la estructura del pavimento generados por las raíces de los individuos arbóreos, la proyección de las obras en las áreas afectadas por raíces es abril del 2023.

Por último, se informa que el Contrato de Obra No. 1791 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la Carrera 67A No. 95-96, la línea telefónica es 3223998287 y el correo electrónico es: socialiduciclorutas1791@gmail.com.

- **Contrato IDU-1786-2021**

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la queja por el mal estado del espacio público, amablemente se informa que dentro de los tramos de vía localizados en el Costado Oriental de la Autopista Norte entre las calles 128 B y 183, está priorizado como meta física, los andenes para ser atendidos entre el año 2022 y primer semestre del año 2023, mediante el Contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto es: *"Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1"*, suscrito entre el IDU y DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-1805-2021.

Para dichos contratos se suscribió acta de inició el día 30 de diciembre de 2021, tiene un plazo de ejecución de 27 meses, con fecha prevista de terminación el 29 de marzo de 2024, actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de validación de diagnósticos y la realización de los diseños de intervenciones puntuales de cada frente, para de forma posterior realizar el cronograma de las actividades de obra.



STCST

20223871944411

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo anterior, para el citado corredor, las intervenciones están relacionadas con la conservación del espacio público y actualmente, se están ejecutando actividades de mantenimiento periódico y rutinario, y rehabilitación, producto de los diagnósticos.

En ese sentido se informa que, en el sector objeto de la petición se están ejecutando actividades de mantenimiento rutinario, tales como, retiro manual de hierba, lavado de la superficie de los andenes y sello de las juntas con arena; así como actividades de mantenimiento periódico, tales como, colocación y conformación de arena de soporte, nivelación de elementos prefabricados, lavado del espacio público existente, sello de juntas con arena y la reposición de bolardos metálicos. También actividades de rehabilitación, tales como intervención de la base granular y posterior a esta se realizan las mismas actividades del mantenimiento periódico descritas anteriormente. Respecto de la ciclorruta, se lleva a cabo actividades de mantenimiento periódico, como reemplazo de la carpeta asfáltica.

Por último, se informa que el Contrato de Obra No. 1786 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la Calle 163A No. 16 C-34, la línea telefónica es 3124132882 y el correo electrónico es: gestionsocial1786@gmail.com.

Es relevante indicar que, el contratista deberá entregar y obtener aprobación por parte de la interventoría de toda aquella documentación e información en general requerida para la ejecución del Contrato, y determinar que esté de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc, indispensables para el desarrollo normal de cada uno de los componentes que conforman el proyecto (Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo, Forestal y maquinaria y equipos), así como la validación de los diagnósticos de los corredores priorizados por la Entidad con el fin de determinar el alcance de la meta física programada en el contrato.

Es importante mencionar que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la interventoría y la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución.

Finalmente, respecto al “*mal uso del espacio público y habitantes de la calle*” se aclara que no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo anterior, y con el ánimo de atender la solicitud del peticionario y de conformidad con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que la seguridad del sector es competencia de la policía se dará traslado del requerimiento a la Estación de Policía Nacional de la localidad y a la Alcaldía

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871944411

Información Pública

Al responder cite este número

Local de Antonio Nariño, para que de acuerdo a su competencia verifique y emita respuesta directa al ciudadano frente al particular.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Felipe Augusto Franco Leano

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada en 19-12-2022 08:14 PM

Cc Personería De Bogota Dc - Carrera 7 No. 21 - 24 Cp: (Bogota-D.C.)
cc Estación De Policía Antonio Nariño - Cl. 19 Sur #24-19 CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Secretaría Distrital De Gobierno Correo: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co -
Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Local Antonio Nariño - Cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Johana Catalina Otalora Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte